



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 708/24.-
RAMALLO, 1° de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 654/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 17/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, DE MÁS DE 4 TONELADAS COMBINADO Y VIBRADOR SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092-26918/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 17/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, DE MÁS DE 4 TONELADAS COMBINADO Y VIBRADOR SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES C/00/100 (\$ 27.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26918/24**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 25.01.00 – Pavimentar – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 709/24.-
RAMALLO, 1° de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 653/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 16/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE VIBROCOMPACTADOR DE MÁS DE 10 TONELADAS, AUTOPROPULSADO SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092-26918/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/24 para la: “CONTRATACIÓN DE VIBROCOMPACTADOR DE MÁS DE 10 TONELADAS, AUTOPROPULSADO SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”, a la Firma: “GRUPO VIAL S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES C/00/100 (\$ 28.000.000,00.-), siendo el valor x hora de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26918/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 25.01.00 – Pavimentar – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 710/24.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Marcelo VERÓN**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Marcelo VERÓN ----- - **D.N.I. N° 26.353.710 - Legajo N° 0472 - Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024.-----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – C.B.U. N° 0140394503657054027603 - Titular de la Cuenta: Sr. Marcelo VERÓN.-----**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – “Origen Municipal”

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros” -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 711/24.-

RAMALLO, 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 662/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 18/24**, para la: “**Contratación de una retroexcavadora Caterpillar modelo 416 E con balde droit – sin chofer – para realizar trabajos de limpieza de cunetas, canales, tareas de zanjeo, trabajos de construcción de asfalto y/o cordón cuneta en la ciudad de Ramallo**”, tramitado por **Expte. N° 4092–26930/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 18/24** para la: “**Contratación de ----- una retroexcavadora Caterpillar modelo 416 E con balde droit – sin chofer – para realizar trabajos de limpieza de cunetas, canales, tareas de zanjeo, trabajos de construcción de asfalto y/o cordón cuneta en la ciudad de Ramallo**”, a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 27.300.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26930/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri

Mauro David Poletti



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 712/24.-
RAMALLO, 06 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716, Directora de Licitaciones y Concursos**, se designó **Directora Interina de Compras (s/ Dec. N° 664/24)**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora Interina de Licitaciones y Concursos de la ----- **Municipalidad de Ramallo, a la Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744, en reemplazo de la titular Sra. Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716, a partir del día 21 de julio de 2024 y hasta el día 05 de agosto de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 713/24.-
RAMALLO, 06 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora de Compras Interina de la Municipalidad de ----- Ramallo, a la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744 – en reemplazo de la Titular Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280, a partir del día 06 de agosto de 2024 y hasta el día 09 de agosto de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

----- Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 714/24.-
RAMALLO, 08 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Secretaria de Gobierno Sra. Marcela Alejandra ISARRA – Legajo N° 1245 - D.N.I. N° 20.514.335**, ha solicitado **Licencia por Duelo**, desde el día **08 de agosto de 2024** al día **12 de agosto de 2024 inclusive**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo N° 1379 - D.N.I. N° 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N.**;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Secretario de Gobierno - Interino**, al **Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo N° 1379 - D.N.I. N° 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N.**, en reemplazo de la titular **Sra. Marcela Alejandra ISARRA – Legajo N° 1245 - D.N.I. N° 20.514.335**; desde el día **08 de agosto de 2024** al día **13 de agosto de 2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal a sus efectos. Dése al Libro de -----
----- Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 715/24.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Pública N° 04/24 “Finalización de Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 2 Héroes de Malvinas - Pérez Millán”**, Expediente N° 4092-26967/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Pública**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Pública N° 04/24, “Finalización de Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 2 Héroes de Malvinas - Pérez Millán”** para el día **03 de septiembre de 2024**, a las **10:00 hs.**, tramitada por **Expediente N° 4092-26967/24.**

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, en un diario zonal; tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros** y dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 715/24. BIS.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–26945/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL** la Escrituración Social Ley 10.830 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza 106 - Parcela 6 - Partida Inmobiliaria N° 3405**; a favor del **Sr. YAPUR, LUCAS EZEQUIEL – D.N.I. N° 26042189**; domiciliado en Avda. **Belgrano N° 1040** de la localidad de Ramallo.---

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 716/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092–26831/24, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. L – Mza. 45 - Parcela 8 A - Partida Inmobiliaria N° 20.130**; a favor de la **Sra. Andrea Paola MORALES – D.N.I. N° 25.145.532**, quién solicita la escrituración a favor de sus hijas menores: **Srita. Kiara MORALES – D.N.I. N° 52.784.772**; **Srita. Agustina MORALES – D.N.I. 52.784.773** y **Esmeralda MORALES – D.N.I. N° 55.325.771**, domiciliadas en calle **María de Alvear N° 315** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 717/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–26966/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley ----- 10.830 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. XXX - Parcela 6 - Partida Inmobiliaria N°16576**; a favor de la empresa **Lufergun S.R.L. – C.U.I.T.N° 33-70949948-9**; domicilio social **calle 5 N° 1035 Parque Industrial COMIRSA** del Partido de Ramallo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 718/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Leandro TORRI, Secretario de Obras y Servicios Públicos**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de visación de planos, gestiones en la ciudad de La Plata ante geodesia y catastro (ARBA), confección de dibujos de planos y cédulas y ploteos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. Leandro TORRI**, ----- **Secretario de Obras y Servicios Públicos - Legajo N° 486 – D.N.I. N° 26.042.157**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de visación de planos, gestiones en la ciudad de La Plata ante geodesia y catastro (ARBA), confección de dibujos de planos y cédulas y ploteos (Desafectación de calle: Circ. V – calle a ceder S/PI.87-87-75).-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657051343744 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Landro TORRI.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida: Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros.”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 719/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-26990/24, caratulado: “**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA TENDIDO DE ALIMENTACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la Provisión y colocación de soporte Brazo Metálico y para la Provisión y colocación de Artefactos en columnas de la localidad de Pérez Millán;

Que el costo de lámparas de vapor de sodio y balasto están en valores similares a un artefacto a Led, donde económicamente es conveniente realizar la reconversión;

Que los artefactos a Led tienen una garantía mínimo de 2 años, mientras las lámparas de vapor de sodio y balastos no cuentan con la misma;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA – CUIT N° 30-71552283-3**, para la Provisión y colocación de soporte Brazo Metálico y Provisión y colocación de Artefactos en columnas de la localidad de Pérez Millán, por un monto de **PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES C/49/100 (\$ 13.176.773,49.-)**, en el marco del ARTÍCULO 108º Inciso 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el ARTÍCULO 156º Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley N° 20.337.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 720/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operabilidad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de PESOS (\$ 51.250.000.-), para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156° Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156° Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26631/24**, **caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”**.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes solicitudes de gasto: Solicitud de Gastos N° 3614 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 3615 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 3637 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 3617 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 721/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **08 de agosto de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6972/24:** Autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la Licitación Privada N° 21/24, “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6972/24;** sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **08 de agosto de 2024.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 722/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **08 de agosto de 2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 6974/24:** Autorizando al Director del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a celebrar un contrato de locación de obra con el Dr. Federico CASELLA, **N° 6982/24:** Autorizando al Director del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a celebrar un contrato de locación de obra con la Sra. Catherine Teresa Mabel LABIN (enfermera) y **N° 6983/24:** Autorizando al Director del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a celebrar un contrato de locación de obra con la Sra. Mariela Susana MALDONADO (Enfermera); y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 6974/24, N° 6982/24 y N° 6983/24; ----- sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria del día **08 de agosto de 2024.**-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- **Decretos.**-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 723/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 21/24**, para la: **“Contratación de una Retropala, con brazo extensible, sin chofer, para realizar movimiento de suelo para el mantenimiento de calles, limpieza de zanjeo y cunetas de la localidad de Villa Gral. Savio” - Expediente N° 4092-26968/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N° 21/24, para el día **27 de agosto ----- **de 2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“Contratación de una Retropala, con brazo extensible, sin chofer, para realizar movimiento de suelo para el mantenimiento de calles, limpieza de zanjeo y cunetas de la localidad de Villa Gral. Savio” – s/ Expediente N° 4092-26968/24.**-----**

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 724/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **08** de **agosto** de **2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6975/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Florencia ORSI GAREA; **ORDENANZA N° 6976/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Cintia Ramona CIMARDI; **ORDENANZA N° 6977/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Julieta BRUZZESI; **ORDENANZA N° 6978/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Rosario Celeste MILLET; **ORDENANZA N° 6979/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. María Lucia PELEMENE; **ORDENANZA N° 6980/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Ángeles ACOSTA y **ORDENANZA N° 6981/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Malena ABENDAÑO; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6975/24; N° 6976/24; N° 6977/24; ----- N° 6978/24; N° 6979/24; N° 6980/24 y N° 6981/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **08** de **agosto** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 725/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 702/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 24/24**, “**Compra de indumentaria para el personal municipal**”; tramitada por **Expediente N° 4092-26941/24**; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en el mencionado expediente, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones presupuestarias.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 24/24, “Compra de ----- **indumentaria para el personal municipal**”; en un todo de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, s/nota obrante en el **Expediente N° 4092-26941/24**, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones presupuestarias.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, ----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 726/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Director de Deporte Social Ramallo, Sr. José Antonio LABANCA - Legajo N° 1892 – D.N.I. N° 34.359.610**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 223.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con el pago de árbitros para la Etapa Regional de Fútbol Playa (Juegos Bonaerenses – Edición 2024), la cual se llevará a cabo el día 15 de agosto del año en curso, en la Zona Costera de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. José Antonio ----- LABANCA - Legajo N° 1892 – D.N.I. N° 34.359.610 - Director de Deporte Social Ramallo**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 223.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con el pago de árbitros para la Etapa Regional de Fútbol Playa (Juegos Bonaerenses – Edición 2024), la cual se llevará a cabo el día 15 de agosto del año en curso, en la Zona Costera de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – C.B.U. N° 0140394503657054028408 - Titular de la Cuenta: Sr. José Antonio LABANCA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**
Fuente de Financiamiento: 110 – “Origen Municipal”
Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”
Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 727/24.- RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 693/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 23/24**, para el “**Servicio de Hotelería en la ciudad de Mar del Plata – provincia de Buenos Aires para el alojamiento de la Delegación que representará al Municipio de Ramallo en los Juegos Bonaerenses 2024**”, tramitada por **Expediente N° 4092–26931/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**PIÑEYRO TRAVEL SRL**”.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 23/24** para el “**Servicio de Hotelería** ----- en la ciudad de Mar del Plata – provincia de Buenos Aires para el alojamiento de la Delegación que representará al Municipio de Ramallo en los **Juegos Bonaerenses 2024**”, a la Empresa “**PIÑEYRO TRAVEL SRL**”, por la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 74.889.000.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092–26931/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 51.02.00 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 3.4.7.0 “Servicio de Hotelería”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 728/24.- RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 606/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 21/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas**”, tramitada por **Expediente N° 4092-26901/24**; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 6972/24** del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la única oferta válida registrada para dicha Licitación; a la **Empresa “O.A.G. S.A.”**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la única oferta válida para la **Licitación Privada N° 21/24** ----- para la **“Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”**, a la **Empresa “O.A.G. S.A.”**, por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 21.251.490.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26901/24**, en un todo de acuerdo a la **Ordenanza N° 6972/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 729/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Pública N° 03/24 Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo)**, Expediente N° 4092-26900/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Pública**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Pública N° 03/24**, **“Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo)**, para el día **09 de septiembre de 2024**, a las **10:00 hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-26900/24**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, ----- en un diario zonal; tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros** y dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 729/24.BIS.
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo – Sr. Pablo WOZNIAK, mediante la cual solicita un adelanto de dinero que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de tres (3) días en “El Diario de San Pedro” – Ref. Licitación pública N° 3/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas – Pastoreo”; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo - Sr. Pablo WOZNIAK - D.N.I. N° 22.596.745**, por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 38.160.-)**, que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de tres (3) días en “El Diario de San Pedro” – Ref. Licitación pública N° 3/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas – Pastoreo”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0110599530000049858665 - TITULAR DE LA CUENTA: Pablo WOZNIAK.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.5.3.0 “Imprenta, publicaciones y producciones”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 730/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 22/24**, para la: “**Compra de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal**” - Expediente N° 4092-27002/24; y

C O N S I D E R A N D O :



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 22/24**, para el día **26 de agosto** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“Compra de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal” – s/ Expediente N° 4092-27002/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 731/24.-
RAMALLO, 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Políticas Culturales sin estabilidad*, **Sr. Walter CORTAGERENA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la reposición de vidrios laminados 3+3 incoloros y vidrios trabajados, para el Museo Municipal Hércules Rabagliati de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. Walter** ----- **CORTAGERENA – DNI N° 17.320.941 - Legajo N° 4189 - Director de Políticas Culturales sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la reposición de vidrios laminados 3+3 incoloros y vidrios trabajados, para el Museo Municipal Hércules Rabagliati de la ciudad de Ramallo.--

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054026389 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Walter CORTAGERENA.----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Objeto del Gasto: 2.6.2.0 “Productos de Vidrios”-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 732/24.-
RAMALLO, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Leandro TORRI, Secretario de Obras y Servicios Públicos**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de dos (2) días en “El Diario de San Pedro” – **Ref.:** Licitación Pública N° 04/24 “Finalización Escuela Secundaria y Técnica N° 2 – Héroes de Malvinas – Pérez Millán”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. Leandro TORRI, Secretario de Obras y Servicios Públicos - Legajo N° 0486 – D.N.I. N° 26.042.157**, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de dos (2) días en “El Diario de San Pedro” – **Ref.:** Licitación Pública N° 04/24 “Finalización Escuela Secundaria y Técnica N° 2 – Héroes de Malvinas – Pérez Millán”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, **CBU N° 0140394503657051343744 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Landro TORRI.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.5.3.0 “Imprenta, Publicaciones y Producciones”.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 733/24.-
RAMALLO, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024, y el artículo 7° de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal:

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante **Decreto N°223/24**, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1** del **Expediente N°4092-27007/24**, caratulado “**RETIRO VOLUNTARIO SR. RUIZ MORENO SERGIO**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipales, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente municipal,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjase cesante a partir del día 31 de Agosto de 2024, al ----- **Agente Municipal, Sr. Sergio Javier Ruiz Moreno - Legajo N° 1759 – D.N.I. N° 26.762.963 – Personal Obrero Clase III** – a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el art.7 de la Ordenanza N°6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º) En virtud de lo establecido en el *Artículo 1º - Apartado d) del ----- Decreto N° 223/24*, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA, CON 24/100 (\$ 6.970.530,24)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:

40%..... (\$2.790.000,00.-)
4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas c/u de (\$1.045.132,56.-)

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al ----- Libro Decretos. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 734/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557;**

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase interinamente como Jefe de Departamento “A” ----- **Recaudador** de la Delegación Municipal de Pérez Millán, al **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **27 de julio de 2024** y hasta el día **22 de agosto de 2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 735/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal **Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920**, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de agosto de 2024 y ----- hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 736/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de agosto de 2024 y hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 737/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, en el cargo: “**Director de Coordinación de Seguridad**”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario sin estabilidad que estará a cargo de la “**Dirección de Coordinación de Seguridad**” de la Municipalidad de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Desígnese a partir del día **20 de agosto de 2024**, como “**Director de Coordinación de Seguridad**” - **sin estabilidad** de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. **Martín MAIDANA** - Legajo N° 1657 - D.N.I. N° 27.002.452; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 738/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 4° de la Ordenanza N° 2991/06, del 04 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67° de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del día **20 de agosto de 2024** en concepto de **Adicional por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)** para el **Funcionario Sin Estabilidad**, que a continuación se detalla:

- **“Director de Coordinación de Seguridad ”**-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dese al Libro de -----
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 739/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26954/24 – Concurso de Precios N° 20/24: “Provisión e Instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforo y ópticas para reemplazo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el artículo 14º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, asignando un orden de merito para las mismas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- **4092-26954/24 – Concurso de Precios N° 20/24: “Provisión e Instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforo y ópticas para reemplazo”**, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 14º)**, de acuerdo a la nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Santiago GÓMEZ: Director de Seguridad Vial.**-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 740/24.-
RAMALLO, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de energía en la Planta de tratamientos de Efluentes de la localidad de El Paraíso, y

CONSIDERANDO:

Que se decidió retomar la obra paralizada desde el día 11 de Diciembre de 2019.

Que para poner en funcionamiento la Planta de tratamiento de efluentes es necesario contar con el servicio de energía.

Que como se encuentra en zona rural se debe realizar el tendido de baja tensión.

Que la obra se realiza de un transformador de baja, realizando el posteo y el tendido de 250 mts. de cable preensamblado.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA (COOSPRAL) – CUIT N° 30-54571785-5**, para Energizar y poner operativa Planta Cloacal de El Paraíso, por un monto de **PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES con 21/100 (\$ 18.323.703,21.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 741/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26953/24, Licitación Privada N° 25/24: “Provisión e Instalación de 2 cruces semaforicos – Av. Moreno y San Francisco Javier (Ramallo) y Av. Belgrano y Colon (Ramallo)”;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 14º, la conformación de una Comisión Evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-26953/24 – Licitación Privada N° 25/24: “Provisión e Instalación de 2 cruces semaforicos – Av. Moreno y San Francisco Javier (Ramallo) y Av. Belgrano y Colon (Ramallo)”;

la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”

ARTÍCULO 14º) INTEGRANTES TITULARES, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos
- Sonia NIZ: Directora de Compras
- Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación
- Santiago GÓMEZ: Director de Seguridad Vial.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 742/24.-
RAMALLO, 21 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo, Sr. José Antonio LABANCA*, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros de beach hándbol de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. José Antonio LABANCA - DNI N° 34.359.610 - Legajo N° 1892, Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con el pago de árbitros de beach hándbol de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054028408 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. José Antonio LABANCA.**---

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 “Otros” \$477.000.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 743/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Pública N° 05/24 “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”**, Expediente N° 4092-26805/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Pública**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Pública N° 05/24, “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”; para el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 Hs. tramitada por Expediente N° 4092-26805/24.

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, en un diario zonal; tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros** y dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 744/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 510/24 que crea el “Taller de Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada Taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 inclusive, como capacitador del Taller de “Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Héctor Gabriel FERREYRA – D.N.I. N° 23.607.933**, domiciliada en calle Laprida N° 387, de la ciudad de Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 inclusive, como capacitador del Taller de “Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan CARBALLO – D.N.I. N° 22.939.085**, domiciliado en calle Palacios N° 144, de la ciudad de Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 745/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 510/24 que crea los Talleres de “Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada Taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada Taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al **Taller de “Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”**, creado por Decreto N° 510/24, a partir del **1º de agosto de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024 inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 255 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal. -----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Programa: 53.00.00 – **“Apoyo Municipal a la Educación”**

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 **“De Capacitación”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos. -----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I
Decreto N° 745/24.-

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”
LISTADO DE ASISTENTES - RAMALLO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
1	Ferreya, Santiago	36.467.500	8/10/1992	Lucio Mansilla 943	RAMALLO	31



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

2	Bullón, Aldana Norali	37.211.643	13/3/1997	Ruta 51 - rural S/N	RAMALLO	27
3	Blanco, Emanuel	41.688.625	24/4/1996	Belgrano 191	RAMALLO	28
4	Gómez, Nicolás Alfredo	39.284.929	16/3/1993	Laprida 849	RAMALLO	31
5	Andenmatten, Edgardo Iván	46.944.039	9/11/2005	Colón 2259	RAMALLO	19
6	Martínez, Carlos	40.189.053	17/1/1997	San F. Javier 471	RAMALLO	27
7	González, Celeste	48.707.807	30/4/2008	San F. Javier 471	RAMALLO	16
8	Ybarra, Iara Delfina	48.944.655	3/1/2009	Eva Perón 335	RAMALLO	15
9	Ybarra, Victoria Lorena	47.631.451	18/12/2006	Eva Perón 335	RAMALLO	17

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES – VILLA RAMALLO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
10	Luna, Mariano Manuel	43.907.825	22/2/2002	Longinotti 430	V RAMALLO	22
11	Marotte, Gilda Mailen	43.733.230	7/12/2001	R. Obligado 627	V RAMALLO	22
12	Blanco, Esteban	39.165.898	17/2/1996	Cuarte II Sec. Quintas	V RAMALLO	28
13	Ramírez, Gonzalo N.	44.931.875	6/4/2003	JJ Valle S/N	V RAMALLO	21
14	Torres, Luis Alberto	47.092.389	10/3/2006	Santa María de Oro 717	V RAMALLO	18
15	Martínez, Juan Ignacio	46.186.453	25/11/2004	Kennedy 658	V RAMALLO	19
16	Mendoza, Cecilia	39.165.804	9/8/1995	Miguel Bargas 156	V RAMALLO	27
17	Maldonado, Jennifer	44.931.832	9/5/2003	JJ Valle S/N	V RAMALLO	21
18	Gómez, María Inés	35.221.245	31/07/1990	San Juan N° 946	V.RAMALLO	34

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES – VILLA GENERAL SAVIO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
19	Helmer, Victoria Aylén	40.189.296	4/4/1997	Alvear 495	V.G.S	27
20	Acuña, Laureano Julián	47.291.871	4/1/2006	Irigoyen 1030	V.G.S	18

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES – EL PARAÍSO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
21	Arbuatti, Lourdes	47.750.480	21/3/2007	Pavoni 238	El Paraíso	30
22	Rocha, Juan Pablo	45.501.758	6/12/2003	Pavoni y Quessada	El Paraíso	19
23	Guerra, Santiago Matías	46.186.418	13/10/2004	Saavedra 150	El Paraíso	14

**DECRETO N° 746/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-**

VISTO:

La necesidad de ampliar el monto de la **Caja Chica** correspondiente a la **“Tesorería Municipal”** otorgada mediante Decreto N° 027/24; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218° y 219°** de la **“Ley Orgánica de las Municipalidades” (DECRETO – LEY 6769/58)**;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con el fin de incrementar el monto de la *Caja Chica de la Tesorería Municipal* en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000); haciendo un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) para poder afrontar las erogaciones pertinentes.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Amplíese el importe máximo de la **CAJA CHICA**, correspondiente a la “**Tesorería Municipal**”, en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a partir del día **1º de agosto de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular de cada área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18**.

ARTÍCULO 4º) Deróguese el **ARTÍCULO 5º) LÍMITES EN COMPROBANTES DE GASTO** Decreto 484/18 y, exclúyase del **Anexo I – INSTRUCTIVO PARA GASTOS POR CAJA CHICA** – el ítem **LÍMITE DE GASTOS** del mencionado decreto.

ARTÍCULO 5º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes de los **titulares responsables** de las Cajas Chicas, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/artículo 1º) del presente a cada dependencia.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 747/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal a la Oficina de Faltas Municipal y designarla como “Referente Administrativa de la Oficina de Faltas”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Cecilia RIZZI – Legajo N° 0685 – D.N.I. N° 32.129.701**, para desarrollar tareas administrativas en la **Oficina de Faltas Municipal**, a partir del día **23 de agosto de 2024** y hasta el día **31 de diciembre de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. María Cecilia RIZZI – Legajo N° 0685 – D.N.I. N° 32.129.701**, como **“Referente Administrativa de la Oficina de Faltas”**, a partir del día **23 de agosto de 2024** y hasta el día **31 de diciembre de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **23 de agosto de 2024** y hasta el día **31 de diciembre de 2024 inclusive**, a favor del siguiente cargo:

- **“Referente Administrativa de la Oficina de Faltas” - PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.

ARTÍCULO 4º) Derogase cualquier otra norma que disponga **Bonificación Remunerativa de Código 073** para dicho cargo.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 748/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Directora de As. Legales de la Municipalidad de Ramallo**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 362.400.-)**, destinado a solventar los gastos para pago de **Bono Ley 8480 y Jus Previsional** para dar cumplimiento a lo ordenado en los juicios de apremios iniciados por la mencionada Dirección en el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Directora de Asuntos Legales de la Municipalidad de Ramallo – Abogada Sra. María Victoria GOROSTIZA - Legajo N° 1365 - D.N.I. N° 26.042.056 – Tomo IX – F° 190 – C.A.S.N.**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 362.400.-)**, destinado a solventar los gastos para pago de **Bono Ley 8480 y Jus Previsional** para dar cumplimiento a lo ordenado en los juicios de apremios iniciados por la mencionada Dirección en el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) Incorpórese al presente como **Anexo I**, Nota de solicitud de la Directora
----- de As. Legales de la Municipalidad de Ramallo de fecha 22/08/2024.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración del Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 3.8.4.0 “Multas, recargos y gastos judiciales”-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – DECRETO N° 748/24.-



Ramallo, 22 de Agosto de 2024.-

Sra.
Secretaria de Gobierno
MARCELA A. ISARRA
Su Despacho.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle quiera tener a bien instrumentar los medios pertinente a fin de otorgar los fondos, para hacer frente el pago de Bono Ley 8480 y Jus Previsional para dar inicio en el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo a los juicios de apremios girados por la Dirección de Tributos a esta Dirección de Asuntos Jurídicos.

La suma solicitada asciende a **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 362.400,00.-)**, y se corresponde con el siguiente detalle:

BONO LEY 8480 (Valor para cada uno \$ 15.200.-)

- Municipalidad de Ramallo c/ Casanova Rosario s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Casanova Rosario s/ apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Batista Elbio Atilio s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Batista Elbio Atilio s/ apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Cesaretti Roberto Dario s/apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Cesaretti Roberto Dario s/apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Peralta Juana Azucena s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Peralta Juana Azucena s/apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ CIA AGRO INDUSTRIAL S.A. s/apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Coduri Héctor Cesar s/apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Collino Julio Alberto s/ apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Collino Julio Alberto s/ apremio (Red Vial)

JUS PREVISIONAL (Valor para cada uno \$ 15.000.-)

- Municipalidad de Ramallo c/ Casanova Rosario s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Casanova Rosario s/ apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Batista Elbio Atilio s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Batista Elbio Atilio s/ apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Cesaretti Roberto Dario s/apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Cesaretti Roberto Dario s/apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ Peralta Juana Azucena s/ apremio (Tasa ABL)
- Municipalidad de Ramallo c/ Peralta Juana Azucena s/apremio (Tasa Agua)
- Municipalidad de Ramallo c/ CIA AGRO INDUSTRIAL S.A. s/apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Coduri Héctor Cesar s/apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Collino Julio Alberto s/ apremio (Red Vial)
- Municipalidad de Ramallo c/ Collino Julio Alberto s/ apremio (Red Vial)

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte.-

MARIA VICTORIA GONZALEZ
Abogada
Directora de As. Legales

V. SAN MARTIN y Av. BELGRANO TE. (03407) 421851/852/853-421349-422294 (2915) RAMALLO (Bs.As.)



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 749/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 954/23, de fecha 04 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a promover de Personal Técnico Clase “IV” a Personal Técnico Clase “III”, (ARTICULO 1º) Punto 4; al agente Sr. Hugo Alberto MONZON, dentro de la la Planta Permanente de la Municipalidad de Ramallo a partir del día 1º de octubre de 2023;

Que en dicha promoción se excluyó individualizar el cargo al cual corresponde el ascenso, por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo para regularizar dicha omisión;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Hugo Alberto MONZON - DNI ----- N° 17.308.070 - Legajo N° 616, promovido s/Decreto 654/23, desde el 1º de octubre de 2023, como Personal Técnico Clase “III” - Deportes.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, ----- regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 750/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como “Responsable de la Retroexcavadora – Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas;

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. José Antonio BIZGARRA –
----- Legajo N° 1854 - D.N.I. N° 23.863.776, como “Responsable de la
Retroexcavadora – Villa Ramallo”, a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de
diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de
----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor
Responsabilidad (**CÓDIGO 073**), la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**
(\$ 350.000.-), a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024
inclusive, a favor del siguiente cargo:

♣ “Responsable de la Retroexcavadora – Villa Ramallo”.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa
----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda;
----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 751/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 190/24; N° 197/24; N° 198/24; N° 199/24; N° 200/24;
N° 201/24; N° 202/24 y N° 203/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente
Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del
Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas
convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 190/24; sancionada por el Señor Director
----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María
Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 25 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 197/24; N° 198/24; N° 200/24;
----- N° 201/24; N° 202/24 y N° 203/24; sancionadas por el Señor Director
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de
Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 09 de agosto de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Convalídese la Resolución N° 199/24; sancionada por el Señor Director
----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María
Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 08 de agosto de 2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 752/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo**, a cargo del área de Desarrollo Humano, referente a la necesidad de dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar el segundo llamado a **Concurso de Precios N° 19/24; “Contratación del Servicio de Alquiler tubos rayos x para tomógrafo Hospital “José María Gomendio”, Expediente N° 4092-26952/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase Desierto el llamado a **Concurso de Precios N° 19/24;** ----- **“Contratación del Servicio de Alquiler tubos rayos x para tomógrafo Hospital “José María Gomendio”** efectuado mediante **Decreto N° 697/24**, debido a la ausencia de ofertas presentas en dicho concurso.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a efectuar un **Segundo Llamado** a **Concurso de Precios** ----- **N° 19/24; “Contratación del Servicio de Alquiler tubos rayos x para tomógrafo Hospital “José María Gomendio”,** para el día **30 de agosto de 2024**, a las **11:00 hs - Expediente N° 4092-26952/24.**-----

ARTÍCULO 3º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 753/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 707/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 25/24**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 LUCES SEMAFÓRICAS – CRUCE AV. MORENO Y SAN FRANCISCO JAVIER – RAMALLO Y CRUCE AV. BELGRANO Y COLÓN - RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–26953/24;** y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 25/24 para la: “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 LUCES SEMAFÓRICAS – CRUCE AV. MORENO Y SAN FRANCISCO JAVIER – RAMALLO Y CRUCE AV. BELGRANO Y COLÓN - RAMALLO**”, a la Firma: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”, por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL C/00/100 (\$ 61.790.000,00.-)**, siendo el valor unitario de **PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 30.895.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26953/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.01.00 – Alumbrado Público – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 754/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 706/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 20/24**, para la: “**Provisión e instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforos y ópticas para reemplazo**”, tramitado por **Expte. N° 4092–26954/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 20/24** para la: “**Provisión e instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforos y ópticas para reemplazo**”, a la Firma: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 22.830.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26954/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y**
Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 18.01.00 – Alumbrado Público – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 755/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6993/24**: Convalidando el convenio suscripto el día 21 de agosto de 2024, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra “Reconversión de Alumbrado Público 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6993/24**; sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 756/24.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2991/06 - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalonario o no, un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Función**”, **Remunerativo, Habitual** ----- **y Regular** el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de agosto de 2024**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

♣ **Técnico Clase III – Deportes 30%**-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 757/24.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel LUGO - Legajo N° 0597 – D.N.I. N° 18.598.409**, ha solicitado **Licencia Especial sin Goce de Haberes**, a partir del día **26 de agosto de 2024** y hasta el día **26 de octubre de 2024 inclusive**, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 96º de la Ley N° 14656 prevé el otorgamiento de este tipo de licencias cuando sean invocadas causas no previstas en esta Ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados;

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase **Licencia Especial sin Goce de Haberes** al **Sr. Miguel Ángel** ----- **LUGO - Legajo N° 0597 – D.N.I. N° 18.598.409**, de conformidad con lo prescripto por el **Art. 96º de la Ley N° 14656**, a partir del día **26 de agosto de 2024** y hasta el día **26 de octubre de 2024 inclusive**, por razones particulares.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el ARTÍCULO 1º) **Resérvase el cargo** ----- **de: “Personal Administrativo Clase IV”** de la Municipalidad de Ramallo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón la **Dirección Municipal de** ----- **Personal;** a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 758/24.-
RAMALLO, 27 de agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4092-27042/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a la obra de EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN PARQUE COMIRSA, sector comprendido entre las calles PROVINCIA DE BS. AS. e/ CALLE 10 y CALLE 11, fue iniciado por la Empresa D’ALMEIDA BICO HNOS.;

Que la Empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, presentando la documentación correspondiente;

Que corresponde otorgar la autorización solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural, ----- según plano P/SN/24/014, en la calle PROVINCIA DE BUENOS AIRES e/CALLE 10 Y CALLE 11 de COMIRSA, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-27042/24, por D’ALMEIDA BICO HNOS.-----

ARTÍCULO 2º) La Contratista D’ALMEIDA BICO HNOS., deberá ajustarse en un todo al ----- proyecto presentado y visado en el Área Técnica de Litoral Gas, agregado al Expediente N° 4092-27042/24.-----

ARTÍCULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepcionadas por Litoral Gas, siendo ----- de esa concesionaria, la responsabilidad por el cumplimiento por parte de D’ALMEIDA BICO HNOS., de las disposiciones que rigen para ese tipo de obras.-----

ARTÍCULO 4º) La Empresa D’ALMEIDA BICO HNOS., será responsable de la restitución ----- a su condición original de calles, veredas y/u otros servicios afectados por la obra, como así también de cualquier daño a personas y/o bienes que se produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su costa y cargo el pago de los montos que se reclamen en concepto de reparaciones y/o indemnizaciones.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

DECRETO N° 759/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6984/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir la adhesión al “Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; **ORDENANZA N° 6985/24**: Incorporando como un adicional en la obtención o renovación de la licencia de conducir un link que lleve a un video sobre cómo realizar una reanimación cardiopulmonar y calendario de vacunación y **ORDENANZA N° 6994/24**: Denominando “Paseo de los Inmigrantes” al Paseo que circunda la Estación del Ferrocarril de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6984/24; N° 6985/24 y N° 6994/24**, ----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 760/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6986/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Agustina CERVELLA; **ORDENANZA N° 6987/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Abogada Sra. Dorina Alegria CORONEL; **ORDENANZA N° 6988/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Gisela Paola LESCANO; **ORDENANZA N° 6989/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Sonia Cecilia LUGONES; **ORDENANZA N° 6990/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. María Jorgelina TOLINI; **ORDENANZA N° 6991/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Alondra Jazmín Camila GÁLGERAN y **ORDENANZA N° 6992/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Abogado Sr. Matías Ezequiel SERRA; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 6986/24; N° 6987/24; N° 6988/24; ----- N° 6989/24; N° 6990/24; N° 6991/24 y N° 6992/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **22 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 761/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Políticas Culturales sin estabilidad*, **Sr. Walter CORTAGERENA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. Walter ----- CORTAGERENA – DNI N° 17.320.941 - Legajo N° 4189 - Director de Políticas Culturales sin estabilidad** de la Municipalidad de Ramallo, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054026389 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Walter CORTAGERENA.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal
Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”
Objeto del Gasto:
2.9.9.0 “Otros” -----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 762/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las nota obrante a fs. 2 del **Expediente N° 4092-26670/24**, caratulado: **“Reconocimiento de Servicios ex agente Ernesto Raúl BALLESTEROS”**, a través de la cual solicita confección de decreto de cese de funciones;

La Certificación del área de Personal Municipal, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que se desempeñó como Personal Contratado - Inspector de Obra; desde el 12 de marzo de 1984 al 23 de marzo de 1984 (s/Decreto N° 3351/84), y desde el 23 de marzo de 1984 al 28 de febrero de 1990 como Director de Obras Públicas y Planeamiento (s/Decreto N° 3361/84).

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación y/o cese.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por el ex agente municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido que el cese de funciones en el cargo **Director de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Ramallo** del Sr. **Ernesto Raúl BALLESTEROS - D.N.I. N° 11.678.880 - Legajo N° 913**, designado por **Decreto N° 3361/1984**, se produjo en fecha **28 de febrero de 1990**, de acuerdo al último recibo q consta a fs. 15 del **Expediente N° 4092-26949/24**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 763/24.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27002/24 – Concurso de Precios N° 22/24**: para la **“COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el **Artículo 10º - Anexo I**, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27002/24 – Concurso de Precios N° 22/24: para la “COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL**”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” **ARTÍCULO 10º) - ANEXO I**, según Nota obrante en el mencionado Expediente.**

A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Claudio GENTILI: Subsecretario de Recursos Humanos, Formación, Planificación y Capacitación Laboral.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 764/24.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 208/24; N° 212/24 y N° 213/24**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y**

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 208/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 21 de agosto de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 212/24 y N° 213/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 23 de agosto de 2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 765/24.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 384/24, se crea dentro del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**" - Ordenanza N° 6316/21, los talleres destinados a todos los habitantes del Partido; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de designar a los capacitadores que tendrán a cargo los talleres culturales, sociales, de capacitación, inclusión social, de acuerdo a las necesidades que identifique cada área.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designense a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024** como **Capacitadores** de los siguientes **Talleres** que a continuación se detallan en el marco del la Ordenanza N° 6316/21, y su modificatoria N° 6912/24 y el Decreto N° 384/24:

➤ **LOCALIDAD:** Villa General Savio (Centro Cultural y Deportivo)

TALLERISTAS

1. Federico Jesús GOROSITO DNI N° 33.413.114
2. Mariano Andrés FABRIZZI DNI N° 32.325.705

TALLER A CARGO:

Taller de música, guitarra, teclado, canto. (Ensamble musical).

Día: viernes de 10 hs. a 16 hs.

MODULOS: 320 (Según art. 9º de la Ordenanza N° 6912/24)

TALLERISTA

3. Pablo Germán MALARINO - DNI N° 33.413.294

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Día: martes de 17:30 hs. a 20:30 hs.

MODULOS: 120 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

4. Evangelina Norma CÁMPORA – DNI N° 20.642.637

TALLER A CARGO:

Taller de arte reciclado, pintura, restauración, mosaiquismo (para niños, adolescentes y adultos).

Días: Lunes de 10 hs. a 12 hs., de 14 hs. a 16 hs., de 16 hs. a 18 hs. y 18:30 hs. a 20:30 hs.

MODULOS: 300 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Blanca Alessandra FREGGIARO - DNI N° 44.114.736

TALLER A CARGO:

Taller de Dibujo y Muralismo.

Días: Sábados de 16 hs. a 19 hs. y domingos de 10 hs. a 13 hs.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

MODULOS: 230 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).

- **LOCALIDAD: El Paraíso, Centro de Jubilados y Club El Ombú.**

TALLERISTA

1. Patricia Marcela MOREYRA - DNI N° 22.954.974

TALLER A CARGO:

Taller de Yoga

Días: miércoles y viernes de 15 hs. a 16 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 80 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

2. Natacha Antonela SANGREGORIO - DNI N° 35.902.987

TALLER A CARGO:

Taller de recreación, expresión corporal y canto (para adultos).

Días: martes de 14 hs. a 17 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

3. María de los Ángeles DI BUCCI – DNI N° 14.612.617

TALLER A CARGO:

Taller de pintura y dibujo.

Días: jueves de 14 a 16 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 80 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

4. María Sol PASQUALI – DNI N° 41.688.654

TALLER A CARGO:

Danzas Nativas

Días: viernes de 17 hs. a 20 hs.

Lugar: Club El Ombú.

MODULOS: 180 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Alma Serena RUIZ CORONEL – DNI N° 45.357.588

TALLER A CARGO:

Acompañamiento terapéutico (acompañando al taller de música y taller de danzas nativas).

Días: miércoles de 15 hs. a 17 hs. y viernes de 17 hs. a 19 hs.

Lugar: Club El Ombú.

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

- **LOCALIDAD: PEREZ MILLAN, en Centro Cultural y Salón Comunitario**

TALLERISTA

1. Guadalupe Milena BELLOCCHIO – DNI N° 47.279.260

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Días: martes de 17 a 19:30. hs y los jueves de 14,00 a 16, 30 hs, en Centro Cultural y viernes de 16 a 18 hs en salón comunitario CIM.

MODULOS: 270 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

TALLERISTAS:

2. Estefanía Gisela MARILUNGO – DNI N° 31.347.971

3. Nadia Soledad SALCEDO – DNI N° 32.969.183

TALLER A CARGO:

Taller de Encuentro, Arte e Inclusión

Días: lunes de 14 a 18 hs y los miércoles de 15 a 19 hs.

MODULOS: 305 (cada Tallerista, según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTAS

4. Diego Gastón CASTRO – DNI N° 26.634.624

5. César Gabriel MARTÍNEZ – DNI N° 31.582.214

TALLER A CARGO:

Taller de ensamble musical, guitarra, teclado, percusión, bajo, canto.

Días: sábados desde las 13,30 hs. a 21,30 hs.

MODULOS: 305 (cada Tallerista, Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

6. Malena ABENDAÑO – DNI N° 40.190.209

TALLER A CARGO:

Taller de apoyo a la educación y Artes Plásticas.

Lugar: Centro Cultural, días viernes de 17 a 19 hs y los días martes y miércoles en Centro Comunitario de 16,30 a 19,30 hs.

MODULOS: 305 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

7. Patricia del Valle GALLARDO – DNI N° 20.171.279

TALLER A CARGO:

Taller de tango

Días viernes de 19,30 a 22,30 hs

Lugar: Centro Cultural

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).-----

➤ **LOCALIDAD: RAMALLO - VILLA RAMALLO – VILLA GENERAL SAVIO**

TALLERISTA

1. Vanesa Paola POLVERIGIANI – DNI N° 30.257.729

TALLER A CARGO:

Taller de Memoria para adultos

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo

Días: lunes y martes de 15 hs. a 17 hs.

MODULOS: 152 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

Centro de Integración Municipal “Teresa de Calcuta” - Ramallo

TALLERISTA

2. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - DNI N° 39.165.853

TALLER A CARGO:

Taller de música

Días: miércoles y jueves de 14 a 17 hs.

MODULOS: 230 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

3. Maximiliano BOLAERT – DNI N° 29.973.675

TALLER A CARGO:

Taller de percusión

Lugar: Centro Misional “San José”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – AGOSTO

Días: martes y miércoles de 18 hs. a 20:30 hs.

MODULOS: 200 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

4. Miguel Andrés GONZALEZ – DNI N° 37.940.635

TALLER A CARGO:

Taller de percusión

Lugar: Centro Misional “San José”

Días: Sábados de 15 hs. a 18:30 hs.

MODULOS: 100 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Alejo Mariano LENCINAS – DNI N° 21.434.379

TALLER A CARGO:

Taller de canto/expresión corporal

Lugar: Centro Misional “San José”

Días: viernes de 17:30 a 19:30 hs.

Lugar: Centro Misional “María Auxiliadora”

Días: miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. y 16:00 hs. a 18:00 hs.

MODULOS: 200 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

6. Santiago MARTÍNEZ – DNI N° 46.114.213

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Lugar: Sociedad Italiana

Días: Lunes de 17:00 a 20:00 hs.

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo

Días: Lunes de 20:30 hs. a 23:00 hs. y Jueves 18:30 hs. a 20:00 hs.

MODULOS: 300 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).-----

TALLERISTA

7. Juan Ángel MARTÍNEZ – DNI N° 17.055.820

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo – Sociedad Italiana Ramallo y Centro Cultural y Deportivo de Villa General Savio.

Días: Lunes, martes, jueves y viernes de 16:30 a 23:00 hs.

MODULOS: 470 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).-----

ARTÍCULO 2º) Deja sin efecto la sanción del DECRETO N° 385/24, a partir del 1º de -----
----- **septiembre de 2024.**-----

ARTÍCULO 3º) La modalidad de pago establecida, se realizará mediante pago -----
----- directo al "Capacitador", previo acto administrativo autorizado por el área que tenga el programa a su cargo (emitiendo certificación de las horas realizadas mensualmente por cada capacitador). El monto a abonar se registrará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9º – Ordenanza N° 6912/24.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo